

SECRETARIA. Pasto, 1º de junio de 2020. Con la acción de tutela radicada bajo el No. 2020-00054, doy cuenta a la señora Juez, informándole que la parte accionada presentó el requerimiento ordenado en el auto que admitió este trámite. Provea.



SANDRA XIMENA DELGADO HERNÁNDEZ
Secretaria

**JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL DE PASTO**

Pasto, primero (1º) de junio de dos mil veinte (2020)

Radicación:	520013333007 2020-00054-00
Acción:	TUTELA
Demandante:	KAROL MELISA ENRÍQUEZ
Demandado:	CNSC e INPEC
Decisión:	Ordena vinculación

Este Despacho Judicial considera que las personas inscritas en la Convocatoria 800 de 2018 reglamentada mediante Acuerdo 2018000006196 del 12 de octubre de 2018, para proveer cargos de Dragoneante (Curso de Mujeres) del INPEC, y que es objeto de debate en esta acción constitucional, pueden verse involucradas en las resultados del presente trámite constitucional, por ello,

RESUELVE:

PRIMERO.- VINCULAR a esta acción de tutela a las personas inscritas en el empleo identificado con código OPEC No. 74586 (Dragoneante – Curso de Mujeres), de la Convocatoria 800 de 2018 INPEC Dragoneantes, reglamentada mediante Acuerdo 2018000006196 del 12 de octubre de 2018, a efectos que dentro del término de dos (2) días a partir de la notificación correspondiente, ejerzan el derecho de defensa y contradicción frente a los hechos de la acción de tutela.

SEGUNDO.- REQUERIR a la entidad accionada Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC-, para que se sirva notificar esta decisión a las personas que inscritas en el empleo identificado con código OPEC No. 74586 (Dragoneante – Curso de Mujeres), de la Convocatoria 800 de 2018 INPEC Dragoneantes, reglamentada mediante Acuerdo 2018000006196 del 12 de octubre de 2018.

Para tal efecto, deberá **PUBLICAR** en la página web en la que se encuentran los avisos de la Convocatoria 800 de 2018 reglamentada mediante Acuerdo 2018000006196 del 12 de octubre de 2018; copia de la demanda de tutela bajo el radicado No. 520013333007 2020-00054-00, a fin de que las aspirantes inscritas y que tengan interés en concurrir en defensa de sus intereses lo hagan ante esta Sede Judicial manifestando lo que a bien tengan en defensa de sus intereses; indicando en tal aviso, la dirección de correo electrónico de este Despacho Judicial: **adm07pas@cendoj.ramajudicial.gov.co**; siendo de su cargo allegar las constancias pertinentes.

TERCERO.- COMUNÍQUESE a las partes la anterior decisión por los medios más expeditos.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



CS Scanned with CamScanner

ADRIANA LUCÍA CHAVES ORTIZ

Juez